

MEMORANDOSEMA
202232200221413

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización (E)

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000212733

Respetada Doctora Adriana Ruth

En atención a las solicitudes ciudadanas generadas en el encuentro ferial Localidad Antonio Nariño en el marco del RDC, de manera atenta la Subdirección de Semaforización informa:

"(...) NOHORA GONZALES 3205778015 CALLE 15 SUR 17 – 44 LOCAL 201 gomonahohra@gmail.com. -Solicita semáforo en la carrera 15 con calle 10 sur barrio san Antonio costado occidental (...)"

La Secretaría Distrital de Movilidad, por medio de la Subdirección de Semaforización adelanta continuamente procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semaforicos; es así que para dar inicio al proceso de evaluación para justificar la implementación de intersecciones semaforizadas, se parte por establecer la necesidad de semaforización, la cual inicia por medio de solicitudes realizadas por personas o entidades externas a la Entidad o necesidades identificadas por parte del grupo de semaforización.

Con el fin de atender éste tipo de solicitudes, se desarrolla una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 1885 de Mayo del 2015, "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", que rige para todo el territorio nacional.

El procedimiento para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semaforicos, se describen a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSEMA
20232200221413

Información Pública

Al responder cite este número

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.
- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFACTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la intersección de la **Carrera 15 con Calle 10 Sur (P1775¹)** se encuentra en primer nivel de evaluación de prefactibilidad semafórica, actividades de seguimiento de medidas implementadas y soluciones que pueden darse con otras alternativas para la regulación del tránsito y protección de los peatones. La intersección se encuentra en listado para próximas tomas de información.

A continuación, se presenta de forma esquemática el nivel donde se encuentra la intersección en el proceso de evaluación para determinar la viabilidad de implementación de regulación semafórica:

¹ Identificador en el proceso de evaluación

MEMORANDO



SEMA
202232200221413

Información Pública

Al responder cite este número

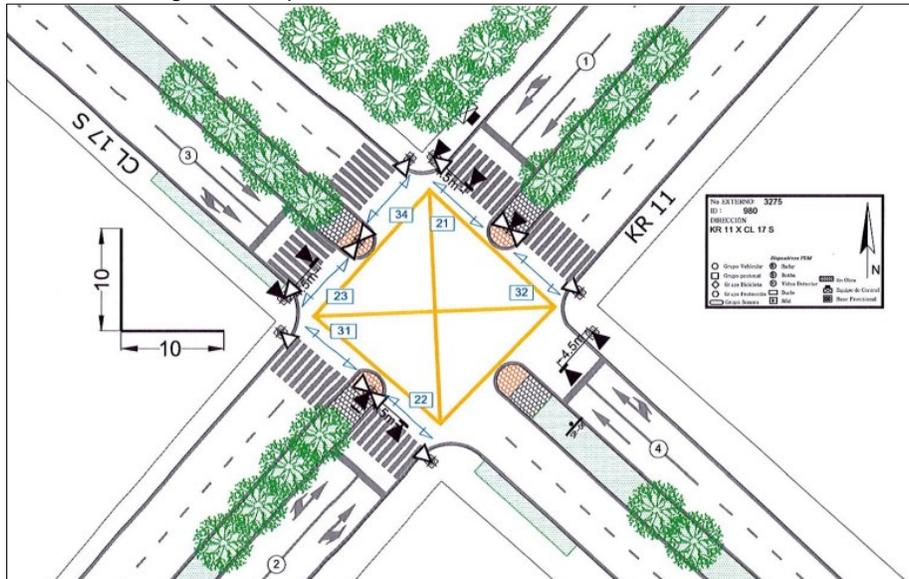


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la solicitud: "(...) GILMA CAMELO 3134641368 CARRERA 11ª 19-72 SUR gargils@yahoo.es. -Solicita semáforo para la CALLE 17 SUR CON CARRERA, ese con conteo regresivo ya que es zona con un parque(Barquito); y es muy utilizada por el adulto mayor (...)"

En atención a la solicitud se informa que la intersección de la Carrera 11 con Calle 17 Sur (Ext 3275²) Esquina Parque Barquito (dirección confirmada telefónicamente) ya se encuentra regulada con controles semafóricos como se indica en Figura 1.

Figura 1. Esquema semafórico Carrera 11 con Calle 17 Sur



Fuente: Subdirección de SemafORIZACIÓN

² Identificador en e sistema de semafORIZACIÓN

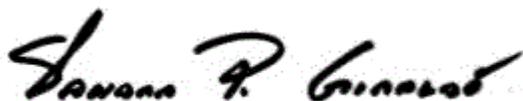
MEMORANDO**SEMA
20232200221413**

Información Pública

Al responder cite este número

En la intersección se regulan cuatro (4) grupos vehiculares y seis (6) grupos peatonales que permiten el paso seguro por los costados norte, sur y occidental de la intersección, asimismo está programada con tiempos de verde suficientes para atender las demandas presentes. En cuanto a la implementación de contadores regresivos, se solicitará al área de operaciones de la Subdirección verificar la existencia de los módulos en inventario y evaluar su implementación.

Cordialmente,



Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Subdirectora Técnica de Semaforización (E)

Firma mecánica generada en 05-09-2022 04:38 PM

Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De Semaforización

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020